



TRÉTON, Rodrigue. *El llibre de les monedes de Barcelona i dels florins d'or d'Aragó. Compilació redactada per Jaume GARCÍA, arxiver reial de Barcelona per a ús de la seca de Perpinyà. Barcelona: Fundació Noguera, 2009. Col·lecció Textos i Documents, 43. 226 págs. [17 x 24].*

Reintegrados los condados de Rossellón y Cerdaña a la Corona de Aragón en 1344, Pere III el Cerimoniós lleva a cabo una política de conciliación, nos dice Tréton, con los intereses de los habitantes de Perpiñán. Una de las medidas que adopta es la de otorgar a aquella ciudad la exclusividad en la acuñación del florín de oro de Aragón, a partir del modelo de Florencia (1346).

Y un siglo más tarde, hacia 1458, se publica el *Libre de constitutions, capitols de Cort, privilegis, concessions, provisions e letres reyls faents en e sobre la moneda de Barcelona, axi de diners menuts com de croats, e encara de florins de Arago*. Libro que es una recopilación ordenada por los cónsules de Perpiñán para reunir todos los textos normativos en vigor sobre la fabricación de la moneda de Barcelona y de los florines de oro de Aragón en particular.

Se trata de un manuscrito que se encuentra en el Archivo Municipal de Perpiñán, con 48 folios en tres cuadernos religados en pergamino, sin fecha pero que nuestro autor sitúa entre 1454 y 1462 en base a las razones históricas que expone. Contiene 53 textos jurídicos; son ordenanzas, privilegios, pragmáticas, cartas reales, y otras disposiciones de Cortes, redactadas en la Cancillería de los reyes de Aragón entre 1222 y 1453; y están recogidos y ordenados sistemáticamente según su temática formando dos dosieres: uno fija la jurisprudencia relativa al dinero y a las monedas de plata de Barcelona; y el segundo está dedicado a los florines de oro.

Tréton en su estudio introductorio incluye una reseña histórica de la ceca de Perpiñán, con unos orígenes que se remontan al reinado de Jaume III de Mallorca (no se tiene constancia documental de su creación). Y precisamente según los pactos de 1279 con el rey de Aragón, el rey mallorquín solamente podía batir moneda en su reino insular, mientras en Rosellón y Cerdaña debía circular la moneda barcelonesa; ello no obstante, Jaume III no lo cumpliría, autorizaba que circulase otra moneda extranjera e incluso establecía talleres monetarios en Perpiñán (el primero en 1340).

Pere III por su parte, decide, ya ocupados aquellos territorios, mantener aquellos talleres, considerando la situación estratégica de la ciudad en la frontera con Francia, y su floreciente actividad económica. Así el 7 de agosto de 1346 el rey ordena la acuñación de la nueva moneda, el florín de oro aragonés, a imitación de la florentina, la más extendida por Europa (manteniendo como en Florencia, la figura de San Juan Bautista en el anverso). Un servicio de otra parte, que los reyes arriendan por diferentes períodos (normalmente de 2 años), aunque la Corona controla las emisiones monetarias según valores que oportunamente acostumbra fijar las Cortes.

Tréton también elabora un breve estudio sobre la circulación de la moneda barcelonesa en la comarca rosellonesa entre los s. XII y XV. Era la moneda propia de los condes de Barcelona, que circula por todos sus dominios catalanes, y que se acuña en aquella ciudad.

En todo caso parece comprobado que en el Rosellón hasta mediados s. XII circula la su moneda local conjuntamente con otra regional: la melgoresa. Es después del paso del condado rosellonés a la Corona de Aragón, ya hacia 1184 cuando ya empieza a haber constancia documental de la circulación de la moneda barcelonesa en diversa documentación; de hecho a partir de aquella fecha va aumentando, mientras se reduce la de las otras piezas. Así hasta finales del s. XIII, cuando



desde la instauración del Reino de Mallorca, se recupera el melgoresa, y hasta 1298 cuando se recupera la moneda de Barcelona, aun conviviendo con la propia del territorio y en determinados momentos con la de la vecina Francia.

Tras el estudio de Tréton figura la bibliografía que el autor ha utilizado. Y a continuación ya se transcribe el documento en cuestión, con reproducciones gráficas de la cubierta del manuscrito, de uno de sus folios, y de dos monedas (un “croat” del s. XV, y un florín de oro del XIV).

Tras el manuscrito aún se transcriben ocho documentos que se encuentran en el Archivo de la Corona de Aragón, en el Archivo Municipal de Perpiñán y en el Archivo Departamental de los Pirineos Orientales, todos sobre la acuñación de monedas y determinados privilegios y concesiones relativas a la seca de la ciudad. La obra concluye con dos índices, uno onomástico y otro por materias.

Nos hallamos ante una aportación extraordinaria que llena un vacío histórico en el estudio de la circulación monetaria en la Corona de Aragón, especialmente por lo que se refiere a la creación y acuñación del nuevo florín de oro de la Corona de Aragón, con innumerables datos acerca del sistema de producción y a la circulación de esa y otras monedas. Una obra sin duda fundamental en la historia de la numismática catalana.

JOSEP SERRANO DAURA
(Dpto. Ciencias Jurídicas y Políticas
Universitat Internacional de Catalunya, Barcelona)